



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Esperiódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en escapital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 28 de Junio)
SIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

el Rey y la Reina Re-G.) y Augusta Real Faian en esta Corte sin len su importante salud.

GRIERNO DE LA PROVINCIA

5 01010Núm. 2057 99 19 2324

Orden público.—Circulares

Stope de carnes dreseases da outore

Les Sres. Alcaldes, Guardía civil denás dependientes de mi Autorila, procederán á la busca y capturadel segundo piloto Pablo Cascocha y Baceta, natural de Bilbao, de 3 años de edad, condenado por pérdda del vapor «Vasco»; poniéndole á mi disposición caso de ser habito.

Taragona 30 de Junio de 1890. -El obernador, Juan José Jaramillo

Miguel Pagerer

Núm. 2058

De penal de Ocaña se ha fugado en lamañana del día 27 del actual el cofinado Obdulio Rusloba Chápater natural de Santander, hijo de Urbaio y Jacoba, de 30 años de edad, marinero, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, cara egular, boca hundida, color sano, tiene una cicatriz en el lábio superor.

nas dependientes de mi Autoridad, proceda con la mayor actividad á la basa y captura de dicho confinado; poniéndole á mi disposición caso deser habido.

Tarragona 30 de Junio de 1890. El Gojernador, Juan José Jara-

PARTE IFICIAL DE LA GACETA

USTEHO DE LA GOBERNACION

Dada Cienta á S. M. de la insleia dirgida á este Ministerio
P.D. Salvador Cabestani, propielio de lo baños de Cardó, en esa
lovincia, en solicitud de que se

reduzca la temporada oficial que actualmente tiene señalada dicho balneario para el uso de las aguas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente reglamento de Baños, y lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder á lo solicitado por el propietario de los baños de Cardó, señalando para lo sucesivo la temporada oficial del mismo, el período comprendido desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1890.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA

ic 1890, --Bergardo Fontana.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten

su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines o ficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santa-maría.

(Gaceta del 16 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2059
INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio.—Clases pasivas

El Sr. Delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, en la forma siguiente:

Día 1.º--Monte-pío civil, Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Día 2.—Retirados de Guerra y Marina y Pensiones Remuneratorias.

Día 3.—Monte-pio Militar y Mesadas de supervivencia.

Dia 4.—Pensionados por cruces.

Del 5 al 7.—Indistintamente todas las clases.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Junio de 1890. —El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Attolaguirre.

Prancisco Aimani

 $_{\mathrm{AMOTOUT}}\mathrm{N\acute{u}m}_{\odot}\,2060_{\mathrm{LOJA}}$

Núm. 2063

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO OGUS SI DE TARRAGONA DE LOS DEL PUERTO

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Série B, que desde el día 10 de Julio próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al semestre vencedero en 1.º del expresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Asimismo desde dicho día se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 12 del mes actual, debiendo presentar los interesados el correspondiente título para su cancelación.

Tarragona 26 de Junio de 1890. -El Vicepresidente, M. de Orovio. -El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

chilly Secretaria de asto Ayunta

restituem et Anelled de Sun espers

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE VALLS

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería correspondiente al presupuesto de 1890 91, se hace público que se hallarán de manifiesto ambos documentos en esta Administración por término de ocho días.

Valls 24 de Junio de 1890.—Por el Administrador interino, J. Benet.

the dispuesto on providencia de hor

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de esta vecindad para el ejercicio de 1890 á 91, se hace público que por término de ocho días se hallará expuesto en esta Administración subalterna, con el fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos interesados se consideren con derecho á ello.

Valls 24 de Junio de 1890.—Por el Administrador interino, J. Benet.

no orome offerentialment, as ond no in

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo 1890

Patternance Cata	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Abril de 1890			ENTRADOS en el mes de Mayo de 1890			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Mayo le	
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras		En el Estable- cimiento	En poder de las amas	Varones	1965 - 126 mm
agona	Expósitos	289	,351	640	1	5	6	20.3%	2	2	, »	1	1	79	564	290	
	Misericordia	99	67	166	1	»	1	2	2	4	1	»	1	»))	97	0-
Tortosa	Expósitos	105	82	187	»	3	3	OLE DE) »	»	»	»	D	94	96	105	85
	Misericordia	13	25	38	2	4	6	»	»	D	»	»	»	»	»	15	29
	Totales	506	525	1031	SI ₄ Si	12	16	2	4	6	1		2	173	- 660	507 _a	

Tarragona 26 de Junio de 1890.—El Secretario, T. Larraz.—V. B. —El Vicepresidente, Juan Segura.

de pesetos se couls, en los demas parties ne la Pentasuta, pacado por adelantado. --En igual forma se sativiar a temas da faz que maior -

Núm. 2063 ALCALDIA- CONSTITUCIONAL de Canonja

No habiendo recaido la superior aprobación del M. I. Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el ejercicio de 1890-91 por no haber mediado entre las subastas los días reglamentarios, y según lo prevenido por la misma Autoridad se anuncian nuevas subastas que se verificarán en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean los diez días no festivos, a contar desde el siguiente al en que el presente se inserte en el Boletin oficial, y en esta forma: de diez à once de la mañana tendrá lugar la subasta del arriendo a venta libre, - bajo el tipo de 10.551'47 pesetas, y de once à doce de la misma la de con la venta á la exclusiva al por menor por lo que respecta à los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo de 6.770 pesetas caso de no presentarse licitadores en la 1. y todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Av Canonja 26 de Junio de 1890. - El Alcalde, José Solé HOAH HO

Núm. 2064

Don Isidro Roig Palau, Alcalde constitucional del pueblo de correspondiente al presillation de

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1. y 2. subasta del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupa total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, la 1. subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las del grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año económico de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana hasta las doce de la misma del día octavo, à contar desde el siguiente al en que se inserta este edicto en

el Boletín oficial de la provincia bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Rourell 23 de Junio de 1890.— Isidro Roige manexer les oblibés erea nece<u>sario para den</u> a conoce

on forma 5005°. min Nim las ven ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por mencr de las especies que componen el grupo de liquidos y carnes para el ejercicio de 1890-91, se publica por medio del presente anuncio una tercera subasta que se celebrará en las Casas Consistoriales, de once à doce de la mañana del día que haga ocho, à contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiendo que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación. Olozar za Tz.1

Tamarit 25 de Junio de 1890. - El Alcalde, José Pallarés.

> American - Carises pasteds Num. 2066

Don Juan Aimami y Guiu, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales, à las once de la mañana del día 11 de Julio próximo y terminara á las doce, bajo el tipo de 2.219 pesetas, y precios rectilicados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 25 de Junio de 1890.-Francisco Aimamí.

Núm. 2067 gozubor

Don Bernardo Fontana Mercadé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.º subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio préximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar estaen s Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de Julio y terminará à las doce; bajo el tipo de 8.347'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta sijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos descen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Pobla de Montornés 23 de Junio de 1890.—Bernardo Fontana.

8002 'min New Fronkers

Don Roque García, Alcalde constitucional de la villa de Flix.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1." y 2." subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 8 de Julio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.120 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos descen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 26 de Junio de 1890. - Roque Garcia dinone attioned to the olonger

nethberon our continuent sol entent

Núm. 2069

Don Miguel Pascual Vallverdi, I. calde constitucional de Margall

Hago saber: Que intentada in éxito la primera subasta del arieldo de los derechos de consume con la exclusiva en la venta a por menor, de las especies que componen el grupo de líquides, r por separado las respectivita grupo de carnes frescas y 13 de para el próximo ejercicio de 189 á 91, he dispuesto en providente de hoy anunciar por medio in presente edicto una segunda lie tación por igual tiempo, cuyoad tendrá lugar en estas Casas Cos sistoriales, á las once de la mil na del día 10 de Julio próximo terminará á las doce, bajo el tip de 1.340'14 pesetas, y precios retificados y con sujeción al plies de condiciones que se halla de mal nifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen entererse.

Margalef 24 de Junio de 1890. Miguel Pascual.

Núm. 2070 Don Pablo Perera Porqueras, Alrade constitucional de la villa y de

trito de Cornudella. Hago saber: Que intentadas sil éxito la 1.º y 2.º subasta del arrien do de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por saparado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, a excepción de las vacunas, lanares o cabrias en fresco para el próximo año economico de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anurciar por medio del presente edicto una 3. subasta, cuyo acto tendrá lugar po medio de pujas à la llana, en esta Casas Consistoriales, á las once la mañana del día 10 de Julio de actual año y terminará i las de de la misma, bajo el tipo de 11.4 pesetas 70 céntimos; admitiéndes posturas por las dos terceras pur tes de esta cantidad y con sujecto al pliego de condiciones que se lla de manifiesto en la Secretario de este Ayuntamiento; en la inter gencia que se adjudicará al me postor sin ulterior licitación.

Los proponentes deberán depos tar previamente en la Depositar de fondos municipales ó en el acto de la subasta en poder de la Junta el 2 por 100 del tipo fijado para la misma, y el rematante la cuarta parte de la cantidad porque se adjudique el arriendo en la citada Depositar a.

Cornidella 22 de Junio de 1890. Pablo Ferera.

Núm. 2071

pon Battista Balaña Barbara, Alcalde constitucional de Capafóns. Hag saber: Que intentadas sin éxito a 1.º y 2.º subasta del arriendo de los derechos de consumos, con l'exclusiva en la venta al por meno, de las especies que componen e grupo de líquidos y carnes, por sparado, para el ejercicio de 1890i 91, he dispuesto por medio del resente edicto una tercera licitacón por igual tiempo, cuyo acto tedrá lugar en las Casas Consistriales, á las once de la mañana dellia 11 de Julio próximo, con sujción al pliego de condiciones, mestará de manifiesto en la Sepude convisiir. apafóns 26 de Junio de 1890.-

> Núm. 2072 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Batista Balañá.

de Montblanch n virtud del acuerdo adoptado poel Ayuntamiento y Vocales asocidos de mi presidencia para cubr el cupo de consumos, cereales y al, perteneciente á esta poblacia para el ejercicio económico piximo venidero de 1890-91, y no hilléndose aceptado más que los ecabezamientos gremiales de las epecies de carnes lanares, cabrias yvicunas de todas clases, idem de era, y trigos y sus harinas, se anuncia el arriendo á venta libre portres años, de todas las demás espeies sujetas á dicho impuesto porel tipo y recargos que asciendená la cantidad de 80.104'32 peseta, bajo el pliego de condiciones quese halla de manifiesto al publici en la Secretaria del Ayuntamieto, á cuyo efecto se celebrará la sibasta por pujas á la llana en esta Casas Consistoriales, á las oncede la mañana del día 11 de Julicpróximo venidero, términandosepasado media hora; y en caso de icomparecencia de licitadores, se clebrará la segunda en el propio)cal y horas el día 22 del citado les, en la forma dispuesta en el at. 53 del reglamento vigente; debindo hacer presente que la fiana que ha de prestar el rematantcha de ser en metalico é importidel 25 por 100 de la cantidad por l'que se le adjudique el arriendo yla garantía para poder tomar parleen la subasta el importe del ² por 100 del tipo anual por derechos el Tesoro y recargos.

Motbianch 27 de Junio de 1890. -Salador Cantó.

the un paseo por emeas

Núm. 2073 ALQ LDIA CONSTITUCIONAL d Montbrió de la Marca

Interadas sin éxito la 1.º y 2.ª subasti del arriendo á venta libre de los crechos de todas y cada una de las species que componen el cupo deconsumos, por un período de tres nos, he dispuesto anunciar la 1.º ubasta del arriendo con la exclusia en la venta al por menor sobre la especies que forman el grupo d líquidos y separadamente las que lacen referencia al grupo de carne frescas y saladas para el Próximo jercicio económico de 1890

á 91, dicho acto tendrá lugar el día que haga diez hábiles ó no festivos, à contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial, y en caso de no producir resultado se anuncia una 2.ª subasta para ocho días después de la 1. habiles, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaria.

Montbrió de la Marca 25 de Junio de 1890.-El Alcalde, Rafael Aluja.

> Núm. 2074 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Desaprobadas por la Superioridad las subastas verificadas para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos para 1890-91, se anuncian nuevamente dichas subastas á venta libre y á la exclusiva, en un solo acto, que tendrá lugar de diez á once y de once à doce respectivamente de la mañana del día que haga diez no festivos, de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial, de conformicrería m ricipal para cuantos dad a lo prevenido por la Superioridad, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Antonio Marti.

Núm. 2075 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Intentadas sin éxito la 1. y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1. subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las que forman el grupo de líquidos y separadamente las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91 con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Consistorial el día 10 de Julio y hora de las once à doce de la mañana, y caso de no dar resultado, se celebrara 2. el día 20, á la misma hora y punto que la 1., y en caso negativo la 3. y última tendrá lugar el día 30 del mismo mes, en igual punto y hora que las anteriores, bajo mi presidencia y con asistencia de los Sres. Concejales que actúan en este expediente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. 100 ornov la shail ; zastail

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legalmente establecidos en esta villa para el próximo año económico de 1890-91, cuya subasta tendrá lugar el dia 7 de Julio próximo, frente las Casas Consistoriales, de once à doce de la mañana, adjudicándose el remate à favor del más beneficioso postor, según previene el citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda à pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y los derechos de plaza y demás puestos públicos de esta villa para durante el año económico de 1890-91, cuyo

acto lendrá lugar frente estas Cas Consistoriales el día 7 de Julia i sus administrados que sean terrapróximo, de diez á once de su manana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según dispone el pliego de condiciones que se halla de manifiesto eu esta Secretaria municipal.

Borjas del Campo 28 de Junio de de Caseras 1890.-El Alcalde, Baltasar Subietas. | Confeccionado el repartimiento

The Committee Committee Committee

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant tarria:

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; dentro los cuales podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que creeren justas; pasado dicho término no podrá atenderse idem da C. La pesena vanugnin

cada galino, palo, ga-Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del próximo venidero ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince dias, á fin de que pueda ser examinado por todos los que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean justas; pasados los cuales no se atenderá ninguna. animicade patatas .snug

Senant 25 de Junio de 1890.-El Alcalde, Esteban Piñol.

> calculated at the much and and some sold and ALCALDIA CONSTITUCIONAL ade Tivisa 1 ob mobl

Habiendo sido encontrados por el vecino Jaime Perello Toset, un cordero y una oveja abandonados sin que se sepa su verdadero dueno, se previene por cel presente edicto que las dos cabezas de ganado lanar se hallan depositadas en esta Alcaldía, à fin de que dentro del término de cuarenta días puedan reclamarse por cuantos se consideren en derecho, pues transcurrido el plazo fijado se procederá a su venta por medie de subasta pública con arreglo al reglamento de Ganadería.

Tivisa 24 de Junio de 1890.—El Alcalde, Federico Magriña.

que los interesetes E antenes con stoon and reNúm 2078 ond agnov ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Barbara oxula

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Santa Bárbara 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

ble ha acordade ustablecer. in compatel 2079 in Núm. 12079 ALCALDIA CONSTITUCIONAL 5 00 Gobernacion loide Albiol extraor

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1890-91, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean Derechos de 0'125 peseins .zatzui

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Almusara, Aleixar, Selva y Vilaplana ordenen se haga público en sus respectivas localidades,

I para que ilegue à conocimiento de tenientes de esta.

Albiol 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Isern.

n ideo nalluser che e reind

Núm. 2080 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio próximo de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrán hacerse y se admitirán las reclamaciones justas.

Ruego à los Sres. Al caldes de Bot, Batea y Gandesa lo hagan saber así a los terratenientes de el villa.

Caseras 22 de Junio de 1830 🗲 El Alcalde, Bautista Tarragó. deline some atennas de las especi

clinet Núm? 2081 nonquios

Don Bautista Algueró Calanda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Mora de Ebro? oms omizorq io

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de los individuos de esta población sujetos á la prestación personal en virtud de lo que dispone el art. 39 del reglamento de 8 de Abril de 1848 y de las facultades que concede el art. 79 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Mora de Ebro 23 de Junio de 1890. -Bautista Algueró.

> 10 01 Núm. 2082 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas! BHOLOU COLLA VULL

Ruego à los Sres. Alcaldes de los pueblos de Falset, Marsá, Guiamets, Colldejou, Bellmunt y Tivisa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue à noticia de los terratenientes de no los lidua que ascien-

Capsanes 24 de Junio de 1890.— El Alcalde, Joaquín Barceló.

> 100 Núm. 12083 00 mahi ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Intentadas sin éxito las subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, por el presente se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 14 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana en que deberá celebrarse con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaria municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes

Aiguamurcia 26 de Junio de 1890. -- El Alcalde accidental, José Magre.

Núm. 2084; compos

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelertisimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordi: nario sobre algunas de las especiescomprendidas en la tarifa 2.ª delimpuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100... 480'00 Idem de 0'75 pesetas cada

una de las aves de todas clases de las 300 à que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas. 225'00

Idem de 0'50 pesetas por cada conejo ó liebre de los 1.072 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno 536'00

Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 26.400 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'50 pesetas los

100 kilos..... 830'00 Idem de 0'50 pesetas por 100 kilos de leña de los 264.000 à que asciende el consumo anual calcu-sur sol lado, al precio medio de

2 pesetas los 100 kilos.. 1.320'00 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 1100 á que asciende el consumo anual cal

culado, al precio medio de 10 pesetas..... Idem de 2'81 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 90.000 a que asciende el consumo anual calculado, al pre-

cio medio de 11'25 pesetas los 100 kilos.... 2.531'00 Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de cher de les 140.000 à que asciende el consumo anual meiros calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100

kilos 2.100'00

paradamente las de las que se enr appared segment of ocurs 18.049'48

saladas nata 1839-94, com onlatedes Lo que se mace público à fin de que los interesados à quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Secuita 15 de Junio de 1890.-El Alcalde, José Solé,

contenues of the following and objections

Núm. 2085

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.º del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'12 pesetas por cada polomino de los 200 à que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'50 pesetas uno.... 25'00

Idem de 0'87 pesetas por cada capón de los 50 á que asciende el consumo anual calculado, al o mal eprecio medio de 3'50 pe- 25

Idem de 0'75 pesetas por cada gallina, pato, gallo, pollo y conejo de los 900 á que asciende el mus consumo anual calculado, al precio medio de es on 3'00 pesetas una 675'00

Idem de 1'87 pesetas por 65 611 cada 100 huevos de los up ob. 2.000 à que asciende el 20 102 consumo anual calcula-1091 of do, al precio medio de la los 7'50 pesetas el 100 37'50 Idem de 2'00 pesetas por

cada 100 kilos de patatas .situa de los 18.000 á que as-nue ciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos 117 (40) 410 (4.14)

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 14.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los sa los

Idem de 0'31 pesetas por cada 100 kilos de leña stas no de los 12.000 à que asciende el consumo anual maberia calculado, al precio me-biznos dio de 1'25 pesetas los

publica dus arregio al reglament .6110 lm 1:353775

360'00

3-1115a St de Junio de 1890.-E Lo que se hace público a fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden ide 27 de Mayo de 1887, e is me 194

Tamarit 15 de Junio de 1890. Por el Alcalde, el Regidor, José Pallarés: 100 ofnoimment A lob ocho dins, durante los enales so

admining regiones. froing of Núm. 2086

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.4 del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: out as not something and and

Derechos de 0'125 pesetas por cada conejo de 322 a que asciende el consumo anual calculado, al to en sus respectives inocalidad

precio medio de 0'50 pesetas uno....... Idem de 1'562 pesetas por

cada 100 huevos de los

11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'25 pesetas el 100.... Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de algarrobas de los 17.000 que

asciende el consumo anual calculado, al predio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos..... Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de

los 15.780 à que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos alienavaud dan Derechos de 2'00 pesetas

por cada 100 kilos de patatas de los 15.000 à que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos... a todato, by and someth, ord

y bajo las condiciones qu

170'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Colldejou 17 de Junio de 1890.-El Alcalde, Francisco Escoda.

eongeibad & Núm. 2087

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de los autos de demanda ejecutiva seguidos ante este Juzgado por el Procurador Don Juan Sanromá y Lleó, en nombre de Don Isidro Sanroma y Alegret, contra los herederos de Doña Maria Fontanilles y Calaf, se saca á pública subasta, por término de veinte días, todo aquel crédito hipotecario, de valor seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos, procedente del dote de Doña María Fontanilles y Calaf, y que tiene asegurado sobre aquella pieza de tierra viña, secano, algarrobos, olivos y garriga, llamada «Cap de Creus» y partida «Las Creus», sita en término municipal de Pobla de Montornés, de extensión tres hectáreas veintitres áreas y seis centiáreas; linda al Norte con Manuel Vidal, al Este con Bernardo Rovira, al Oeste con término de Altafulla y al Sud con Teresa Porta. The be administrated in on

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, á las nueve de la mañana del día diez y nueve del proximo Julio, y à las diez del propio mes y dia del remate; hallandose de manifiesto en la Escribanía del infrascrito el expediente y títulos del expresado crédito.

Se advierte que los licitadores deberan consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del antes expresado crédito, que se devolverá á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación

y en su caso como parte del pre 40'02

Dado en Vendrell á veintile de Junio de mil ochocientos noven ta.—Francisco Sanllorente.—Am mi, Luis María de Nin y Maña

.0081 oh ohu Núm. 2088

Don Juan de Temple y Klein, Jue de instrucción de la ciudad y par

Por la presente y como compren dido en el caso primero del número uno del artículo ochocienos trein ta y cinco de la ley de Enjuicia. miento criminal, se cita llama emplaza á Eduardo Escala y Mora Ajente ejecutivo de este partido, de unos treinta años de edad, natural de Garos, partido judicial de Viella. vecino de esta ciudad y cayo ac. tual paradero se ignora, de estatu. ra regular, color algo encarnado delgado, nariz regular y dividida por una pequeña línea, peo cas taño, barba poca y afeitada y ojo al pelo; vestia traje complete i clusa la gorra de lanilla de velan de un color claro ancalzaba bol. nas, para que dentro el térm no de diez días, à contar desde la metción de esta requisitoria en li Go. ceta de Madrid comparezca anie este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y pisito provisional y responder a lostargos que le resultan en méritodel sumario que se le sigue sobredesobediencia y abandono de funciones; previniéndole que en otrocaso será declarado rebelde y le parani el perjuicio á que hubiere ligar con arreglo à ley.

Al propio tiempo encargo á tedas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policia judicial la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido, à la carcel de esacidad, con las seguridades decidas

à mi disposición.

Dado en Solsona á trece de Junio de mil ochocientos noventa.-Juan de Temple.-Por mandado de S. S. Antonio Ceriola, Escribano.

Núm. 2089

El Juzgado de instrucción le Solsona por providencia del lia de hoy, dictada en el sumaro que instruye sobre robo de direro y efectos destinados al culto en la parroquia de Castellvell, ha acordado la citación de un jóven de 19 á 20 años de edad, de estatira regular, al parecer menestra, que vestia bluza azul y gorra negra, y la de un caballero también de estatura regular que llevaba bda la barba, vestía americana y sonbrero hongo, cuyos nombres, apellidos, domicilio y demás señas se ignoran y que en las mañanas de los dias 6 y 7 del actual, estivieron en la parroquia de Castelliell, el primero penetrando en la Iglesia a visitar la Virgen y el ægundo dió un paseo por el Castille en que está situada la parroquia; i fin de que dentro el término de dez dias, à contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Ladrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, compartzcan ante este Juzgado para presta declara. ción en méritos del sumatio arriba expresado; apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjulcio à que hubiere lugar con arre-

glo á la ley. Solsona 17 de Junio de 1890. Pedro M. Montaña.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES,